

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EXPROPIACIÓN**

Demandante: **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA.**

Demandados: **JAVIER ZULUAGA SÁNCHEZ y otros**

Radicado: 17001310300320140031600

En atención a la solicitud formulada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E, se tiene que al interior del presente asunto no reposan títulos judiciales en favor de dicha entidad, habida cuenta que el monto de la indemnización fue entregada a plenitud a los beneficiarios de esta, conforme se dispuso a lo largo del trámite, dentro de los cuales no se dispuso suma de dinero alguna en favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 del
22/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria